

Incrementos / Reducciones de Capital y Pago de Dividendos

J.P. Morgan Casa de Bolsa S.A. de C.V. ha llegado al porcentaje requerido por la regulación para formar el fondo de reserva, el cual debe ser de al menos la quinta parte del capital social de la entidad.

No resulta necesario separar un porcentaje de las utilidades netas del ejercicio concluido el 30 de junio de 2026 a la reserva legal.